



**Alcaldía
de Yumbo**

**ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO
GRANDES SUPERFICIES**

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 12, modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, los siguientes son los estudios previos

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

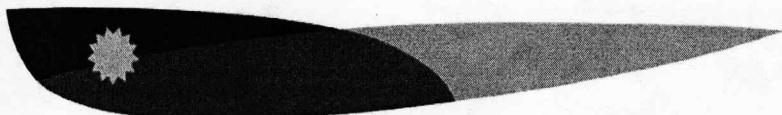
En cumplimiento a lo establecido en la ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 artículo 6°, es facultad de la entidad asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública eficiente.

De conformidad con el Plan de Desarrollo, La Administración Municipal de Yumbo, en cumplimiento de su Plan de Desarrollo Municipal "CREEMOS EN YUMBO", contempla en su contenido el PROGRAMA: UN YUMBO PLANIFICADO. Subprograma: Gobernabilidad para el desempeño institucional, la Secretaria de Gestión Humana y Recursos Físicos de la Administración Municipal, requiere poder satisfacer la necesidad de fortalecer los mecanismo e instrumentos propios para el funcionamiento y mejoramiento continuo de la función administrativa de la Administración Municipal.

La administración Municipal debe propender por fortalecer el normal funcionamiento y desarrollo de sus actividades, requiriendo para su normal funcionamiento contar con los diferentes tipo de mobiliarios y sillas para el personal de la Administración Central del Municipio de Yumbo, que les permitan atender oportunamente la función pública a cargo de cada una de estas en condiciones de salubridad laboral optimas, estos requerimientos se sujetan a los contemplado en el Plan de compras 2022, para la adecuación de los espacios laborales de las diferentes Secretarias de la Administración de los elementos necesarios para la realización de cada una de las labores diarias, requeridas para el desarrollo de la funciones de este ente territorial.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaria de Gestión Humana y Recursos Físicos del Municipio de Yumbo valle, es la dependencia de la Administración Central encargada de adquirir los elementos, bienes y suministros, por lo que adelantará un proceso de compra a través de la tienda virtual del Estado colombiano.

De conformidad con lo anterior, la entidad iniciará una orden de compra. Teniendo en cuenta lo establecido en los documentos de la Tienda Virtual. Las Entidades Estatales y los Proveedores que son Usuarios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) están sujetos a los Términos y Condiciones de Uso contenidos en este documento.





**Alcaldía
de Yumbo**

**ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO
GRANDES SUPERFICIES**

La TVEC es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA A CELEBRAR.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Partiendo de las necesidades antes señaladas para ejecutar el presente proceso se requiere adelantar una orden de compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que tendrá como Objeto: COMPRA DE ESCRITORIOS Y MESAS, PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPC	DESCRIPCIÓN
56101700	MUEBLES DE OFICINA

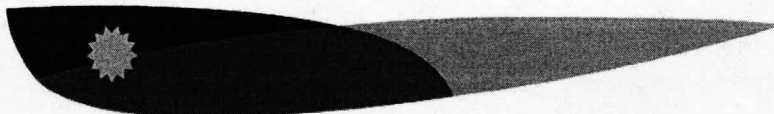
2.2 FICHA TECNICA DEL PROCESO

ITEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	LETRAS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	JUEGO DE SALA MODERNO EN TELA	UNO	1	UND
2	SILLAS DE OFICINA	DIEZ	10	UND

3. GENERALIDADES DE LAS CONDICIONES TIENDA VIRTUAL.

Proceso de Contratación en Gran Almacén

(a) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belaicazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501



**Alcaldía
de Yumbo**

**ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO
GRANDES SUPERFICIES**

algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora

(b) Únicamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.

(c) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

(d) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo aplicable. 9

(e) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su Orden de Compra las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI.

(g), y adicionalmente debe informar la forma de recaudo de las mismas.

(f) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla debe informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la Orden de Compra. (g) El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación.

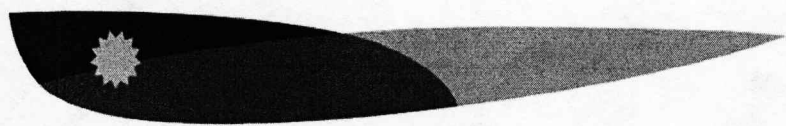
LUGAR DE EJECUCIÓN.

La orden de compra que se genere se ejecutará en el Municipio de Yumbo en las instalaciones del CAMY, ubicado en la Calle 5 No. 4-40.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA.

El plazo de ejecución para el cumplimiento de la orden de compra que se genere será de acuerdo con la disponibilidad de los productos y tiempo de entrega establecido en cotización que sea escogida por la entidad de acuerdo al procedimiento de compra en la tienda virtual.

El valor estimado de la orden de compra por parte del la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Físicos se estima en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000)**, suma que se obtuvo sumando el valor de los productos y servicios requeridos por la Entidad, los cuales fueron tomados del catálogo del Acuerdo Marco de Precios.





**Alcaldía
de Yumbo**

**ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO
GRANDES SUPERFICIES**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Municipio de Yumbo, tiene un presupuesto oficial para la realización de la orden de compra por valor de: de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000)**, el cual se imputará a la disponibilidad presupuestal Numero: 20232865 del 22 de noviembre de 2023.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS POSIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DE LA ORDEN DE COMPRA

Teniendo en cuenta que las órdenes de compra resultantes de la Tienda virtual para la adquisición de bienes muebles, resulta ser la opción más favorable para la Entidad, ya que resulta la selección con el fabricante del producto y conforme a las condiciones establecidas en dicho instrumento, se tiene como análisis del riesgo y forma de mitigarlos, los estipulados en los estudios y documentos previos que soportan el Instrumento contrato.

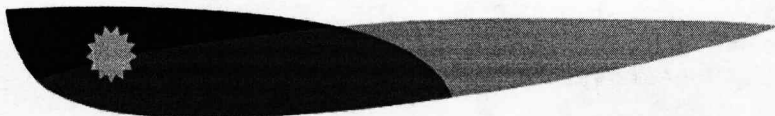
ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

FORMA DE PAGO

Facturación y Pago (a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago. (b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura. (c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas. (d) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal:760501



**Alcaldía
de Yumbo**

**ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO
GRANDES SUPERFICIES**

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:

1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicione o sustituyan.

4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

VEEDURIA CIUDADANA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el presente proceso de orden de compra será objeto de vigilancia y control ciudadano.

En consecuencia EL MUNICIPIO DE YUMBO invita a todas las personas, Veedurías Ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente proceso de orden de compra, para que participen con sus recomendaciones y sugerencias, por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por única finalidad la de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el proceso como en la respectiva etapa de ejecución de la orden de compra. Podrán consultar la información del proceso en el Portal de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co en las instalaciones de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Fiscos ubicada en la Calle 5 No. 4-40 (Edificio CAMY) piso 3.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501



**Alcaldía
de Yumbo**

**ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO
GRANDES SUPERFICIES**

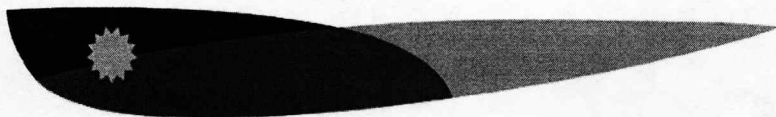
La supervisión de la orden de compra que se genere será ejercida por el Almacenista General de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Físicos del Municipio de Yumbo.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

- a) Velar por la correcta ejecución del objeto de la orden de compra por parte del Contratista.
- b) Informar a la Secretaría Jurídica y oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista;
- c) Recibir y aprobar las certificaciones que deba presentar el contratista, y expedir la constancia de recibido a satisfacción del bien
- d) Autorizar los pagos de la ejecución contractual, previo recibido a satisfacción del servicio.
- e) Las de demás contenidas en el Manual de Supervisión e interventoría de la entidad.

MARTHA LUCIA MARMOLEJO MONTENEGRO
Secretaría de Despacho
Secretaría de Gestión Humana y Recursos Físicos

Elaboro: Dra. Allison Yuliana Ruiz (jurídica)
Dra. María Eugenia Prado – Profesional (Financiero)
Elder Emilio Dávila – Almacenista General (Técnica)



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal:760501